



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
--	---	---

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **MANPREC, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. OMAR URIEL PÉREZ CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de diciembre de 2022, en la Sesión Extraordinaria número 03/2022, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR, mediante Acuerdo número AC-12/SE-03/2022.
- II. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E41-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, y en términos del oficio de notificación de adjudicación número 09 53 84 61 1CFH/2022/12641 de fecha 08 de diciembre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E04122-003


conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo con el Oficio de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 83,044 de fecha 27 de marzo de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número N-2017041937, denominada **MANPREC, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, comprar, vender, distribuir, importar, exportar y representar equipos, mobiliario, sistemas médicos, así como los consumibles de los mismos, y la instalación, capacitación, mantenimiento y desmantelamiento de equipo médico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

**II.2** El C. Omar Uriel Pérez Cárdenas, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,789 de fecha 02 de abril de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff, Titular de la Notaría Pública número 13 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número N2017041937; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **MAN1703278IA**.

**II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.





	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

**II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

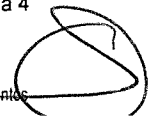
**II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Enrique Jacob Gutiérrez, número 7, Colonia San Andrés Atoto, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México; teléfono: 55 5312 7730; correos electrónicos: [opc@manprec.com](mailto:opc@manprec.com).


**II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De **“LAS PARTES”**:

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E04122-003</b>
---	--	--

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Oficio de Liberación de Inversión"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Formato de Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía y Oficio de Notificación de Adjudicación"
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.


El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$2,520,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, antes de impuestos y **\$2,923,200.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, después de impuestos, el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se realizará a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E04122-003</b>
---	--	--

El pago se efectuará en una sola exhibición por cada una de las partidas que se establece en el Anexo 3.3 del Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes. Para efecto de pago el Administrador del contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Dicha documentación se describe en el inciso K) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

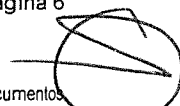
El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.


El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** entregue el CFDI y la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E04122-003</b>
---	--	--

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el oficio de adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b> </p>
---	---	---

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

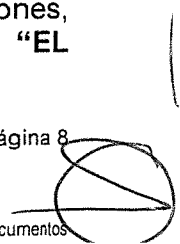
En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO  
NÚMERO  
040E04122-003

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción,





	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED], a nombre de “MANPREC, S.A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

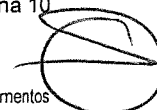
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b> </p>
---	---	---

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### **SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

“EL PROVEEDOR” deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses mismo que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

“EL PROVEEDOR” integró en su oferta copia simple de la carta de garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la carta de garantía en mención, deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en su propuesta técnica.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por su representante legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Garantía de mano de obra y/o partes. La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.


“EL PROVEEDOR” se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá atender lo establecido en el inciso J) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.


Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E04122-003</b>
---	--	--

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “**EL INSTITUTO**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



#### **DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera a “**EL INSTITUTO**”, conforme a los plazos, lugares y condiciones señalados en el Anexo

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b> </p>
---	---	---

Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**Plazo de entrega de los bienes.** “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

**Lugar de entrega de los bienes.-** El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de “EL PROVEEDOR” hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes conforme al **Anexo 3.3.1 “Guía de distribución”** posterior a la notificación de la adjudicación, el Administrador del contrato definirá el destino final de los bienes indicados en el anexo, conforme a listados de hospitales, **Anexo 3.3.2 Direcciones.**

**Condiciones de Entrega de los Bienes.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres).**


Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

#### **DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b> </p>
---	---	---

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

#### **DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posteriores a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, **“EL PROVEEDOR”** realizará el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del Administrador de contrato, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione **“EL PROVEEDOR”**. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por **“EL PROVEEDOR”**.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso J) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

#### **DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.**


**“EL PROVEEDOR”**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“EL INSTITUTO”** no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E04122-003</b>
---	--	--

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

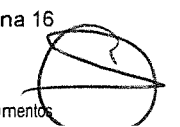
**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral,





	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su




	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E04122-003</b>
---	--	--

propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

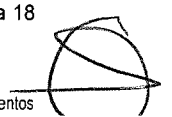
**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que debido a los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.


Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



**VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**“EL INSTITUTO”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b> </p>
---	---	---

la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización.

Los bienes serán recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización.


En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**, a través Administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, será del 1% (uno por ciento), por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes no entregados, sin incluir el I.V.A., conforme a los conceptos y cálculo señalados en el inciso h), de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.


**VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“EL INSTITUTO”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo,




	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**


Quando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E04122-003</b>
---	--	--

debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.


El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.


**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>CONTRATO</b> <b>NÚMERO</b> <b>040E04122-003</b>
---	--	--

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### **TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS.**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido






	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---

en la solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS.**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**


“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los





	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>040E04122-003</b></p>
---	---	---


Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**MANPREC, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: MAN1703278IA



---

**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]



---


**C. OMAR URIEL PÉREZ CÁRDENAS**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



---

**C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LEGP/VER  


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E04122-003**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 1**

**“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN”**



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

**Adolfo Sandoval Romero**  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
Presente

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 5954810721/5807**  
La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/915/3163 por un monto de \$1,386,311,740.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,447,776,688.00; referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar y a la ampliación presupuestal destinada a la "Estrategia de Transformación de los Servicios de Salud", para la adquisición de 21,260 bienes correspondientes al "Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **920 / 3261**

**Información del HCT del IMSS**

**Tipo OLI:** Adquisición  
**Proyecto PREI:** 22590016  
**Acuerdos:** ACDO.AS3.HCT.310822/249.P.DF  
Ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinada a la "Estrategia de Transformación de los Servicios de Salud", de hasta 15,000 millones de pesos.  
**Asignación presupuestaria:** 1,447,776,688.00  
**Nombre del PPI:** Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** -

**Clave de Cartera:** -  
**No. de solicitud:** -  
**Unidad Responsable:** -  
**Modalidad:** -

**Programa presupuestario:**  
**Fuente financiamiento:**  
**Importe del calendario fiscal:**  
**Localización geográfica:** 09 Ciudad de México

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.21 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 21,260  
**Monto original con IVA:** 1,447,776,688.00

**Detalle No. OLI**  
**915/3163 Sustituido**

( mil cuatrocientos cuarenta y siete millones, setecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 m.n.)

Atentamente,

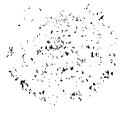
  
**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2022 Flores**  
Magón  
PRECIOSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZA**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto y  
Información Programática

**Adolfo Sandoval Romero**

Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar  
Presente

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 5954810721/5807**

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI22/915/3:63 por un monto de \$1,386,311,740.00, asimismo la emisión de un nuevo OLI por un monto de \$1,447,776,688.00, referente al presupuesto 2022 del Programa IMSS-Bienestar y a la ampliación presupuestal destinada a la "Estrategia de Transformación de los Servicios de Salud", para la adquisición de 21,260 bienes correspondientes al "Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR".

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2022**

No 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **920 / 3261**

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:

Mtro. Eliácer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)

Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez.- Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar. (SICCC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

(COAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(\*) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el COAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgl/default.aspx>

GD/BC/ART/ABOR/JB/HP

Volante No. 2022000482

Página 2 de 6

nexo 1 Equipamiento 2022

clave de Cartera SHCP:

lo. solicitud de SHCP :

No. de programa o proyecto PREI:

22590016

OLI No.: 920 / 3261

Cuenta contable PREI:

13350110

Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

nombre del programa o proyecto :

Clave COC	Nombre de clave COC	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Distrito del Bien			Sal			ID de Aprobación	Descripción	UPC	Milenium Control de Compromisos	Verificación	No de Bienes	Precio Unitario con IVA	Monto autorizado			
						Municipio	Ubicación	UI	Centro de Costo	GRU	ESP									DIF	VAR	UI
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402333	0000278893	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	341	34650800	1186432100
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402334	0000278901	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	137	175173800	2405126400
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402335	0000278917	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	587	34222400	835146800
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402336	0000278922	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	174	21960200	382794000
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402337	0000278933	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	330	335000	109500000
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402338	0000278943	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	193	335000	64655000
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402339	0000278953	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	460	320900	147568000
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402340	0000278964	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	27	133604700	3607526600
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402341	0000278973	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	25	28929700	748342700
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402342	0000278983	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	15	140360900	2105400000
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402343	0000278993	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	30	99337600	297828000
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402344	0000278993	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	10	28130000	281300000
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402345	0000278993	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	38	10238200	100333600
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402346	0000278993	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	62	53398000	445743800
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402347	0000278993	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	25	37730000	443410000
3101	Equipo médico y de laboratorio	17402348	0000278993	2	OFICINAS IMSS PROSPERA	PROSPERA	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	59540001	09	09530007	59540001	070000	2022M12	632	700000	122000000

4





Anexo I Equipamiento 2022

Clave de Cartera SHCP: 22590016  
No. solicitud de SHCP: 13350110

No. de programa o proyecto PREI: 22590016  
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 520 / 3261

Nombre del programa o proyecto:

Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades Médicas de reciente incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR.

Clave COC	Número de clave COC	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Transacción	ID de Seguridad	Clave	Nombre de la Unidad	PREI (Orden de Compra)		SAV		PREI (Módulo de Contratos)		cifrar en pesos		
							W. de Emisión	W. de Compra	CDO	EST	UIC	UIC	UIC	UIC	Presupuesto
5201	22590016	14/02/2022	14/02/2022	650123492	2	OPUNIMAS MESS BANCOS	5846001	58297	537764000	D	01	REFR-CEPAC-OPUNA BANCOS	01	15924700	204,28500
5201	22590016	14/02/2022	14/02/2022	650123492	2	OPUNIMAS MESS BANCOS	5846001	58297	537764000	D	01	REFR-CEPAC-OPUNA BANCOS	01	15924700	204,28500
TOTAL														31760	144776682.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E04122-003**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**SIN TEXTO**



Anexo Técnico Documentos relativos al numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Table with 7 columns: PARTIDA, ID DE ARTICULO, GPO.GEN.ESP.DIF.VAR, CLAVE CUCOP, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCION, CANTIDAD. It lists 4 items: COLLARIN DE PLOMO, INCUBADORA DE TRASLADO, LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA, and MANDIL EMPLOMADO.

Se anexan en formato electrónico las cédulas de descripción de artículo (Anexo 3.1).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

- No aplica la realización de pruebas.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia.

- No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

- No aplica.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS





e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- De manera individual, en La cédula de la partida que integran el presente requerimiento, contenida en el Anexo 3.1 "Cédulas de descripción de los artículos", se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	531.234.0010.02.01	FECHA IMP.:	30/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011740	HORA IMP.:	13:15:25
NOMBRE GENÉRICO			
<b>COLLARÍN DE PLOMO</b>			


LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		

HOJA 1 de 1

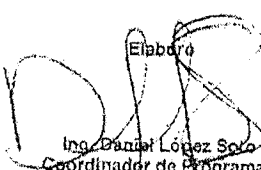
**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:
  - 1.1 Collarín de plomo para la protección de la tiroidea durante la exposición a emanaciones ionizantes.
  - 1.2 De material nylon repelente al agua y manchas.
  - 1.3 Con espesor equivalente a 0.5 mm. de plomo.
  - 1.4 Con cinta velcro para sujetarse.
  - 1.5 Tamaño adulto: longitud mínima de 55 cm, ancho estándar.
  - 1.6 Tamaño pediátrico: longitud mínima de 48 cm, ancho estándar.
- 2 Accesorios:
  - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
  - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:
  - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:
  - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo y correctivo.
- 6 Normas – Estándares vigentes:
  - 6.1 No requiere.

Validó y Revisó

  
Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico

Elaboró

  
Ing. Daniel López Soto  
Coordinador de Programas

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

**SIN TEXTO**

**ANEXUS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**IMSS**

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	531.497.0053.02.01	FECHA IMP.:	03/01/2019
CLAVE PREI:	00000000011928	HORA IMP.:	11:26:05
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
<b>INCUBADORA DE TRASLADO</b>			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		
			HOJA 1 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:**
- 1.1 Con modos de operación: corriente alterna, corriente directa y batería.
- 1.2 Módulo de control electrónico.
- 1.3 Controles:
- 1.3.1 Con control de temperatura del aire de 30°C o menor a 38°C o mayor.
- 1.3.2 Con resolución de 0.1 °C.
- 1.3.3 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación.
- 1.4 Monitoreo de parámetros:
- 1.4.1 Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
  - 1.4.1.1 Temperatura del paciente.
  - 1.4.1.2 Temperatura del aire.
- 1.4.2 Indicador de la potencia o encendido del calefactor o encendido del equipo.
- 1.4.3 Indicadores de la fuente de alimentación eléctrica con la que está operando el equipo: corriente alterna, corriente directa o batería.
- 1.4.4 Indicador de nivel de carga de la batería según tecnología.
- 1.4.5 Pantalla con control mediante teclado o membrana o sensible al tacto o perilla selectora, LCD, LCD-TFT o TFT o LED.
- 1.5 Alarmas:
  - 1.5.1 Visibles y audibles, ambas priorizadas en tres niveles.
  - 1.5.2 Temperatura alta del aire, con corte de energía del calefactor al sobrepasar los 39°C.
  - 1.5.3 Falla en el flujo de aire.
  - 1.5.4 Falla en el suministro de energía.
  - 1.5.5 Temperatura alta del aire y temperatura baja del aire.
  - 1.5.6 Falla del sensor de temperatura del paciente.
  - 1.5.7 Batería baja.
  - 1.5.8 Temperatura alta de la piel del paciente y temperatura baja de la piel del paciente.
- 1.6 Gabinete:
  - 1.6.1 Capacete con doble pared desmontable para su limpieza.
    - 1.6.1.1 Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 45 dB.
  - 1.6.2 Puerta frontal con al menos dos portillos y puerta de acceso cefálico.
  - 1.6.3 Con colchón deslizable o que el capacete permita maniobras de reanimación e intubación.
  - 1.6.4 Cuatro (4) o más accesos para tubos al interior del capacete.
  - 1.6.5 Colchón con cubierta lavable e impermeable.
  - 1.6.6 Carro con ruedas que permita su movilidad.
  - 1.6.7 Con freno en al menos dos ruedas.
  - 1.6.8 Soporte para dos (2) tanques de oxígeno tipo E.
  - 1.6.9 Poste o soporte para soluciones.
- 1.7 Sistema para circulación de aire:
  - 1.7.1 Cortina de aire o sistema de circulación de aire que disminuya la pérdida de calor del acceso principal.
  - 1.7.2 Indicador de nivel de carga de la batería.
- 1.8 Lámpara de luz de exploración o examinación de

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

*[Handwritten signature]*

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

*[Handwritten signature]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**IMSS**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI:	531.497.0053.02.01	FECHA IMP.:	03/01/2019
CLAVE PREI:	000000000011928	HORA IMP.:	11:26:05
NOMBRE GENÉRICO			
INCUBADORA DE TRASLADO			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____		
HOJA 2 de 2			

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- tecnología LED o halógena.
- 2.9 Batería interna o interconstruida recargable con duración de al menos 90 minutos que permita autonomía del equipo.
- 2.10 Con conector para alimentación eléctrica de 12 Vcd.
- 2.11 Un (1) sensor de temperatura cutáneo reusable.
- 3 **Accesorios:**
  - 3.1 Tanque de oxígeno tipo E (capacidad aproximada de 680 litros).
  - 3.2 Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables.
  - 3.3 Poste o soporte para soluciones.
- 4 **Consumibles:**
  - 4.1 Cien (100) piezas de parches adheribles reflejantes (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
  - 4.2 Veinte (20) piezas de mangas para portillos (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
  - 4.3 Dos (2) piezas de filtros de aire (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
  - 4.4 Dos (2) piezas de filtros para oxígeno (indicar marca, modelo y/o número de catálogo).
- 5 **Instalación:**
  - 5.1 Corriente eléctrica: 110 V ±10%, 60 Hz.
- 6 **Mantenimiento:**
  - 6.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valida

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico

Revisó

Elaboró

Ing. Loreña Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de  
Instrumentación de las  
Unidades Médicas

Mtro. Roberto Manuel Linares  
Zamora  
Coordinador de Programas E1

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**IMSS**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación de  
Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.562.0905.04.01    FECHA IMP.: 01/04/2019  
CLAVE PREI: 00000000011942    HORA IMP.: 20:46:48  
NOMBRE GENÉRICO

**LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA DE LED**

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 1 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

- 1 Descripción:**
- 1.1 Lámpara quirúrgica portátil para iluminar el campo quirúrgico en caso de suspensión del suministro de la energía eléctrica durante la exploración o procedimiento.
  - 1.2 Montaje:
    - 1.2.1 Columna fija a un pedestal rodable.
  - 1.3 Brazo porta lámpara:
    - 1.3.1 Con giro rotatorio de 360°.
    - 1.3.2 Ajuste vertical móvil a  $\pm 35^\circ$  o mayor.
    - 1.3.3 Articulado.
  - 1.4 Lámpara o satélite:
    - 1.4.1 Emisión de luz: libre de sombras a la interposición de cuerpos.
      - 1.4.1.1 Fuente de luz: LED.
      - 1.4.1.2 Ensamblado en base de aluminio.
      - 1.4.1.3 Tiempo de vida útil de 25,000 horas o mayor.
      - 1.4.1.4 Temperatura de color ajustable en el rango de 4200 grados Kelvin o menor a 5500 grados Kelvin o mayor.
      - 1.4.1.5 Índice de rendimiento de color de 90% o mayor.
      - 1.4.1.6 Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación de 22 cm o mayor.
      - 1.4.1.7 Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque y sin que ocurra variación en la calidad de iluminación, posicionando la lámpara en dicho rango.
    - 1.4.2 Energía de radiación de 600 W/m<sup>2</sup> o menor.
    - 1.4.3 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 100,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.
  - 1.4.4 Mango:
    - 1.4.4.1 Desmontable.
    - 1.4.4.2 Esterilizable.
    - 1.4.4.3 Aluminio o de plástico resistente a los golpes. (Incluir marca y modelo y/o número de catálogo).
    - 1.4.4.4 Ensamble rápido no enroscable.
  - 1.4.5 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable.
  - 1.4.6 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes, ni tornillos, ni hendiduras, para fácil limpieza y desinfección.
  - 1.5 Batería integrada recargable:
    - 1.5.1 Tiempo de recarga al 100% de 8 horas o menor.
    - 1.5.2 Indicador de nivel de carga.
    - 1.5.3 Tiempo de la batería en uso, de 4 horas o mayor.
    - 1.5.4 Funcionamiento continuo.
    - 1.5.5 Sin variaciones en la calidad de la iluminación.
    - 1.5.6 Cable de alimentación:
      - 1.5.6.1 Longitud de 3.5 metros como mínimo.

- 2 Accesorios:**
- 2.1 No aplica.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

Empty box for technical description of the bidder.

LAG/CVP

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO  
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.562.0905.04.01 FECHA IMP.: 01/04/2019  
CLAVE PREI: 000000000011942 HORA IMP.: 20:46:48  
NOMBRE GENÉRICO

LÁMPARA QUIRÚRGICA PORTÁTIL PARA EMERGENCIA DE LED

LICITANTE: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
LICITACIÓN: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_  
PARTIDA: \_\_\_\_\_ CATALOGO: \_\_\_\_\_  
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 3 Consumibles:
  - 3.1 Al menos dos (2) mangos desmontables y esterilizables, de la misma marca del equipo, compatible con el modelo ofertado, (incluir modelo y/o número de parte).
- 4 Instalación:
  - 4.1 Eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:
  - 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
Titular de la División de  
Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos  
Jefa de Área de Instrumentación  
de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. Catalina Vázquez Padilla  
Coordinadora de Programas de  
Enfermería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



## CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)


CLAVE SAI:	531.601.0056.03.01	FECHA IMP.:	30/03/2020
CLAVE PREI:	00000000012004	HORA IMP.:	13:28:31
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
<b>MANDIL EMPLOMADO</b>			

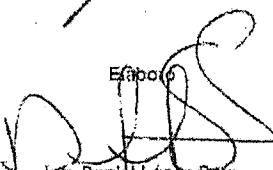
LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:		HOJA 1 de 1	

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción:
  - 1.1 Mandil de material textil.
  - 1.2 Repelente al agua y manchas.
  - 1.3 Tipo arnés con cierre velcro.
  - 1.4 Con protección mínima equivalente 0.5 mm de plomo
  - 1.5 Tamaño mediano 24 a 26 pulgadas de ancho y de 35 a 36 pulgadas de largo.
- 2 Accesorios:
  - 2.1 No requiere.
- 3 Consumibles:
  - 3.1 No requiere.
- 4 Instalación:
  - 4.1 No requiere.
- 5 Mantenimiento:
  - 5.1 No requiere mantenimiento preventivo y correctivo.
- 6 Normas – Estándares vigentes:
  - 6.1 No requiere.

  
 Valido y Revisó  
 Ing. Gerardo A. Martínez Fabián  
 Titular de la División de  
 Equipamiento Médico

  
 Emitido  
 Ing. Daniel López Goto  
 Coordinador de Programas

**SIN TEXTO**

ANEXO 3.2

RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAL IMSS	CUCOP	NOMBRE PREI	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO
1	11740	531.234.0010.02.01	51300020	COLLARIN DE PLOMO	PZ	50
2	11928	531.497.0053.02.01	53100186	INCUBADORA DE TRASLADO	EQP	15
3	11942	531.562.0905.04.01	53100199	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	PZ	21
4	12004	531.601.0056.03.01	51300020	MANDIL EMPLOMADO	PZ	200

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS-BIENESTAR  
ANEXO 33

REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR"

No.	IPSE	SAU	NOMBRE DEL EQUIPO	CLAVE CUICOP	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL GENERAL	REGISTRO SANITARIO	CAPACIDAD DE 30 UNIDADES	REQUIERE INSTALACIÓN	REQUIERE APROXIMACIÓN DE ALBA-CEJA MECÁNICA	SITUACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	EFECTUACIÓN
1	11740	531.234.0010.02.01	COLLARIN DE PLOMO.	53100048	PZ	50	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
2	11926	531.497.0053.02.01	INCUBADORA DE TRASLADO.	53101186	EQP	15	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
3	11942	531.562.0905.04.01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA.	53100189	PZ	21	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
4	12004	531.601.0056.03.01	MANDIL EMPLOMADO.	53100020	PZ	200	NO	SI	NO	NO	NC	NO	NO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN PONIENTE 146	PONIENTE 146, NO. 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CDMX, 02300
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACEN DE BAJA CALIFORNIA SUR	23040 LA. C. CUAUHTÉMOC 2445, LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S.
BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	CARRETERA TRANSPENINSULAR S/N. NUEVO LORETO, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, 23880
BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPITAL GENERAL RAÚL A. CARRILLO	RETORNO ATUNEROS CENTRO, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, 23400
BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS	BOULEVARD LOS PINOS ARCOS DEL SOL II, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, 23478
BAJA CALIFORNIA SUR	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCIÓN	BOULEVARD HUGO CERVANTES DEL RIO SAN MARTIN, COMONDU, BAJA CALIFORNIA SUR, 23E31
CAMPECHE	ALMACEN DE CAMPECHE	CALLE, NUEVA DEL SEGURO SOC. SN, BARRIO DE SAN JOSÉ, 24040 CAMPECHE, CAMP.
CAMPECHE	H.C. MA. SOCORRO QUIROGA AGUILAR	56 SIN NUMERO PETROLERA 24179, CARMEN, CAMPECHE, 24179
CAMPECHE	HOSPITAL COMUNITARIO DE HOPELCHEN	CALLE 28-A 52 A EL TAMARINDO, HOPELCHEN, CAMPECHE, 24600
CAMPECHE	HOSPITAL COMUNITARIO DE CHAMPOTÓN "DR. JOSE E. NAZAR RAIDEN"	CARLOS SANSORES PÉREZ SIN NUMERO ISSSTE 24400, CHAMPOTÓN, CAMPECHE, 24400
CAMPECHE	HOSPITAL DE SABANCUY	CARRETERA SABANCUY - ESCÁRCEGA SIN NUMERO BENITO JUAREZ, CARMEN, CAMPECHE, 24370
CAMPECHE	HOSPITAL INTEGRAL DE CALKINI	23 SIN NUMERO FATIMA 24902, CALKINI, CAMPECHE, 24902
CAMPECHE	HOSPITAL INTEGRAL XPUJIL	XPUJIL-DZIBALCHEN SIN NUMERO FUNDADORES 24640, CALAKMUL, CAMPECHE, 24640
GUERRERO	ALMACEN DE GUERRERO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, ALTA PROGRESO, 39610 ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
GUERRERO	DR. JUVENTINO RODRÍGUEZ GARCÍA	SILVESTRE CASTRO ESQUINA PAROTAS, ATOYAC DE ALVAREZ, GUERRERO, 40930
GUERRERO	H.C. COL. PROGRESO (CAAPS)	VALLARTA ESQUINA NUEVO LEON 39350, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, 39350
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ACATEPEC	A UN LADO DE LA SECUNDARIA, ACATEPEC, GUERRERO, 99999
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ALCOZAUCA DE GUERRERO	VICENTE GUERRERO 1 CENTRO 41670, ALCOZAUCA DE GUERRERO, GUERRERO, 41670
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO COAHUAYUTLA DE GUERRERO	GALEANA CENTRO 40860, COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, GUERRERO, 40860
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO COPALA	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COPALA, GUERRERO, 41870
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO CUAJINICUILAPA	MANUEL ZÁRATE LA GLORIA 41943, CUAJINICUILAPA, GUERRERO, 41943
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO FILO DE CABALLOS	A UN COSTADO DE LA TELE-SECUNDARIA, LEONARDO BRAVO, GUERRERO, 99999
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO MALINALTEPEC	ATRAS DE LA SECUNDARIA, MALINALTEPEC, GUERRERO, 41500
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO PETATLAN	CERRADA DE ALLENDE CENTRO, PETATLAN, GUERRERO, 40830
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO QUECHULTENANGO	UNIDAD GUERRERENSE CENTRO 39250, QUECHULTENANGO, GUERRERO, 39250
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO TIXTLA DE GUERRERO	INSURGENTES 105 BARRIO DEL SANTUARIO 39170, TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, 39170
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO TLACOTEPEC	DOMICILIO CONOCIDO BARRIO DEL CALVARIO 39290, GENERAL HELIODORO CASTILLO, GUERRERO, 39290
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XALITLA	DOMICILIO CONOCIDO 40163, TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO, 40163
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHIHUEHUETLAN	4 NORTE 46 SECCIÓN CUARTA, XOCHIHUEHUETLAN, GUERRERO, 41240
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO XOCHISTLAHUACA	COZOYAPAN, XOCHISTLAHUACA, GUERRERO, 41770
GUERRERO	HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO ZUMPANGO JOSÉ PONIENTE	CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KM. 252 SAN JOSÉ 40185, EDUARDO NERI, GUERRERO, 40185
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE COYUCA DE BENITEZ	CARRETERA FEDERAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO KM. 33, COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO, 40980
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAMUXTITLÁN	PORFIRIO DIAZ MORI ESQUINA REPÚBLICA MEXICANA EL ROSARIO 99999, HUAMUXTITLÁN, GUERRERO, 99999
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TELOLOAPAN GRO.	AVENIDA 10 DE ENERO FOVISSSTE, TELOLOAPAN, GUERRERO, 40400
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLACOAPA	CALLE MORELOS SIN NÚMERO TLACOAPA, TLACOAPA, GUERRERO, 41540

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ZAPOTITLÁN TABLAS	CALLE DEL HOSPITAL 3 EL PORVENIR, ZAPOTITLÁN TABLAS, GUERRERO, 41400
GUERRERO	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SAN MARCOS	AVENIDA LAS PALMAS SIN NÚMERO ZAPATA, SAN MARCOS, GUERRERO, 39960
GUERRERO	HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO INDIGENA GUERRERENSE	CALLE SAN MARCOS MONTE HERMÓN, TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, 41304
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DE AYUTLA	AVENIDA 1ª DE MARZO VICENTE GUERRERO, AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, 39200
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DE HUITZUCO	CARRETERA HUITZUCO-ATENANGO DEL RÍO, HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, 40130
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL DR. RAYMUNDO ABARCA ALARCÓN	CARRETERA NACIONAL MÉXICO-ACAPULCO KM 219 TIERRAS PRIETAS, EDUARDO NERI, GUERRERO, 39017
GUERRERO	HOSPITAL GENERAL REGIONAL DR. GUILLERMO SOBERÓN ACEVEDO	LIC. ÁNGEL AGUIRRE RIVERO KM 18 SN NUEVO HORIZÓNTE PARA GUERRERO 40705, COYUCA DE CATALAN, GUERRERO, 40705
GUERRERO	INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA	CALLE RUIZ CORTINEZ 128 ALTA PROGRESO, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, 39570
MICHOACAN DE OCAMPO	ALMACEN DE MICHOACAN DE OCAMPO	58290, MANUEL PÉREZ CORONADO 201, ZONA SIN ASIGNACIÓN DE NOMBRE DE COLONIA, MORELIA, MICH.
MICHOACAN DE OCAMPO	CENTRO ESTATAL DE ATENCION ONCOLOGICA	CALLE GERTUDIS BOCANEGRA 370 CUAHUTÉMOC, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, 58020
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL COMUNITARIO CARACUARO-NOCUPETARO	MORELIA-HUETAMO KM 104 + 200 SIN NUMERO LA MANGA 61900, NOCUPETARO, MICHOACAN DE OCAMPO, 61900
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL COMUNITARIO LA HUACANA	CARRETERA APATZINGÁN - PATZCUARO SIN NUMERO ICHAMIO, LA HUACANA, MICHOACAN DE OCAMPO, 61854
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL COMUNITARIO MARUATA	TSÁTSINI SIN NUMERO MARUATA 60886, ÁQUILA, MICHOACAN DE OCAMPO, 60886
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL COMUNITARIO TUZANTLA	CARRETERA TUZANTLA-BENITO JUÁREZ SIN NUMERO BENITO JUÁREZ, TUZANTLA, MICHOACAN DE OCAMPO, 61540
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL DE LA MUJER	CALLE GUILLERMO ROCKET 250 POBLADO OCOLUSEN, MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, 58270
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL APATZINGAN	CALLE ARCOS DEL LA REVOLUCIÓN SIN NUMERO EL CAFETAL, APATZINGAN, MICHOACAN DE OCAMPO, 60685
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL CIUDAD HIDALGO	RANCHO EL SOLACHE SIN NUMERO CIUDAD HIDALGO CENTRO 61100, HIDALGO, MICHOACAN DE OCAMPO, 61100
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DE CHERÁN	AQUILES SERDÁN 111 CHERÁN 60270, CHERAN, MICHOACAN DE OCAMPO, 60270
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DE LÁZARO CÁRDENAS "DRA. ELENA AVILÉS"	CALLE LAS TRUCHAS 6 1ER SECTOR FIDELAC, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN DE OCAMPO, 60952
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DE TACAMBARO MARIA ZENDEJAS	CALLE MADERO ORIENTE 330 TACÁMBARO DE CODALLOS CENTRO, TACAMBARO, MICHOACAN DE OCAMPO, 61650
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL DR. PEDRO DANIEL MARTÍNEZ	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES SIN NUMERO SAN FRANCISCO URUAPAN 60157, URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO, 60157
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL LA PIEDAD	ESPAÑA 400 LA EUROPEA 59393, LA PIEDAD, MICHOACAN DE OCAMPO, 59393
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL LOS REYES	CALLE CAVIOTA 120 LOS PURENGUES, LOS REYES, MICHOACAN DE OCAMPO, 60330
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL MARAVATIO	LÁZARO CÁRDENAS SIN NUMERO LOMA ALTA 61250, MARAVATIO, MICHOACAN DE OCAMPO, 61250
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL PATZCUARO	CALLE GRAL BENIGNO SERRATO SIN NUMERO EL MANZANILLAL ( COLONIA ENRIQUE RAMIREZ), PATZCUARO, MICHOACAN DE OCAMPO, 61608
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL PURUANDIRO	CARRETERA PURUANDIRO-PASEO PASTOR ORTIZ KM 4.5 SIN NUMERO SAN PEDRO CARANO, PURUANDIRO, MICHOACAN DE OCAMPO, 58516
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL SAHUAYO	HOSPITAL GENERAL 229 AZALEAS II 59035, SAHUAYO, MICHOACAN DE OCAMPO, 59035
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL ZACAPU	MEXICO - GUADALAJARA 560 NARANJA DE TAPIA 58730, ZACAPU, MICHOACAN DE OCAMPO, 58730
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL ZAMORA	PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NORTE 97 NUEVO JERICÓ, ZAMORA, MICHOACAN DE OCAMPO, 59630
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL GENERAL ZITACUARO	CALLE JACARANDAS 2 INFONAVIT JACARANDAS, ZITACUARO, MICHOACAN DE OCAMPO, 61512
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL INTEGRAL ARTEAGA	DR. MIGUEL SILVA 2 ARTEAGA 60920, ARTEAGA, MICHOACAN DE OCAMPO, 60920
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL INTEGRAL COAHUAYANA	CALLE RAYON SIN NUMERO COAHUAYANA DE HIDALGO, COAHUAYANA, MICHOACAN DE OCAMPO, 60800
MICHOACAN DE OCAMPO	HOSPITAL INTEGRAL NUEVA ITALIA	CALLE PLAN DE IGUALA 550 NUEVA ITALIA DE RUIZ, MUGICA, MICHOACAN DE OCAMPO, 61760
MORELOS	ALMACEN DE MORELOS	AV. PLAN DE AYALA 1201, RICARDO FLORES MAGON, 62450 CUERNAVACA, MOR.
MORELOS	HC DE JONACATEPEC	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-AXOCHIAPAN SIN NUMERO SIN LETRA JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, MORELOS, 62930
MORELOS	HC PUENTE DE IXTLA DR. FERNANDO R. VIZCARRA	CALLEJON FELIPE BELTRÁN 104 PUENTE DE IXTLA CENTRO, PUENTE DE IXTLA, MORELOS, 62660

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

DIRECCION		
MORELOS	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRES	AVENIDA DOMINGO DIEZ SIN NUMERO LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA, MORELOS, 62270
MORELOS	HG DE JOJUTLA DR. ERNESTO MEANA SAN ROMÁN	AV. UNIVERSIDAD COL. CENTRO S/N COLONIA CENTRO, JOJUTLA, MORELOS, 62900
MORELOS	HG DE TETECALA DR. RODOLFO BECERRIL DE LA PAZ	AVENIDA JUAREZ SIN NUMERO EL CHARCO, TETECALA, MORELOS, 62620
MORELOS	HOSPITAL DE LA MUJER	AVENIDA PASEO TLAHUICA SIN NUMERO OTILIO MONTAÑO, YAUTEPEC, MORELOS, 62733
MORELOS	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	AVENIDA DE LA SALUD 1 BENITO JUÁREZ, EMILIANO ZAPATA, MORELOS, 62765
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA	MÉXICO - CUAUTLA KM. 98.2 SIN NUMERO MIGUEL HIDALGO 62748, CUAUTLA, MORELOS, 62748
MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO	INDEPENDENCIA 120 A RUBEN JARAMILLO 62587, TEMIXCO, MORELOS, 62587
OAXACA	ALMACEN DE OAXACA	OAXACA OAXACA-ZIMATLAN DE ÁLVAREZ 53, CABECERA MUNICIPAL STA CRUZ XOXCOTLAN, 71230 SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, OAX.
OAXACA	HC LA PAZ TEOJOMULCO-TECMECULAN	CARRETERA A SANTO DOMINGO TEOJOMULCO 99999, SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, OAXACA, 99999
OAXACA	HC HOSPITAL INTEGRAL COMUNITARIO CHALCATONCO	CALLE INSURGENTES CARRETERA YOSONDUA COLONIA CENTRO, CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA, 71100
OAXACA	HC IXTLAN DE JUÁREZ	VENUSTIANO CARRANZA CENTRO 68725, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA, 68725
OAXACA	HC LOMA BONITA	CUAUHTÉMOC. JOSÉFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ SEGUNDA SECCIÓN 68400, LOMA BONITA, OAXACA, 68400
OAXACA	HC NEJAPA DE MADERO	NIÑO ARTILLERO CENTRO, NEJAPA DE MADERO, OAXACA, 70531
OAXACA	HC NOCHIXTLAN	CALLE LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA LUIS PASTEUR BARRIO LA PEÑA, ASUNCION NOCHIXTLAN, OAX., ASUNCION NOCHIXTLAN, OAXACA, 69600
OAXACA	HC RÍO GRANDE	CARRETERA COSTERA KM. 94 71830, VILLA DE TUTUTEPEC, OAXACA, 71830
OAXACA	HC SAN PEDRO HUAMELULA	CARRETERA A SAN PEDRO HUAMELULA KILOMETRO 55 TEHUANTEPEC, OAXACA KM S.S. RURAL, SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA, 70770
OAXACA	HC SAN PEDRO TAPANATEPEC	FRANCISCO VILLA ESQUINA CARRETERA PANAMERICANA HORMIGAS, SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA, 70180
OAXACA	HC SANTA CATARINA JUQUILA	CARRETERA A RÍO GRANDE KM. 1.5 CENTRO 71900, SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA, 71900
OAXACA	HC SANTA MARIA HUATULCO	GUERRERERO SIN NUMERO ENTRE LA CALLE JUAN DE LA BARRERA BARRIO LAS PALMAS, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, 99999
OAXACA	HC SANTOS REYES NOPALA	CARRETERA PRINCIPAL SANTA CRUZ 71960, SANTOS REYES NOPALÁ, OAXACA, 71960
OAXACA	HC TAMAZOLA	INDEPENDENCIA ESQUINA LAS ROSAS CENTRO, SANTIAGO TAMAZOLA, OAXACA, 69100
OAXACA	HC TAMAZULAPAN	CARRETERA A ZACATEPEC KM. 61.5 S/N URBANO, TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO, OAXACA, 70280
OAXACA	HC TEMASCAL	6 TIERRA Y LIBERTAD 68430, SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA, 68430
OAXACA	HC TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	BENITO JUÁREZ CENTRO 68540, TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA, 68540
OAXACA	HC TLACOTEPEC	CARRETERA A CUAJINICUIL, SAN JACINTO TLACOTEPEC, OAXACA, 71320
OAXACA	HC VALLE NACIONAL	BENITO JUÁREZ CENTRO 68480, SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA, 68480
OAXACA	HC VILLA SOLA VEGA	ANTES DE LA GASOLINERA LA DESVIACION AL CBTA NUMERO 201 JUNTO AL CAMPO DEPORTIVO CARRETERA OAXACA PUERTO ESCONDIDO, VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA, 71400
OAXACA	HE DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA	CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL K.M. 12.5 URBANO SAN BARTOLO, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, 71256
OAXACA	HG CIUDAD IXTEPEC	CARRETERA IXTEPEC-CHIHUITAN KM. 2.5 RAYMUNDO MELENDEZ 70110, CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, 70110
OAXACA	HG CUICATLAN DR. ALBERTO VARGAS MERINO	ZARAGOZA BARRIO LA GARITA 68600, SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA, 68600
OAXACA	HG MARÍA LOMBARDO DE CASO	5 SEÑORES ESQUINA HELADIO RAMÍREZ LÓPEZ CENTRO, SAN JUAN COTZOCON, OAXACA, 70215
OAXACA	HG PINOTEPA PEDRO ESPINOZA RUEDA	SEGUNDA NORTE ESQUINA LIBRAMIENTO POSTAL, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, 71600
OAXACA	HG POCHUTLA	PROFESOR ALBERTO GALLARDO BLANCO KM. 1.5 70900, SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, 70900
OAXACA	HG PUERTO ESCONDIDO	RAÚL GONZALEZ JARDINES, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, 71980
OAXACA	HG PUTLA AMIGO DEL NIÑO Y DE LA MADRE	CARRETERA ALFONSO PÉREZ CAZCA KM. 174.4, PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, 71000
OAXACA	HG SALINA CRUZ	CAMINO A SAN ANTONIO MONTERREY, SALINA CRUZ, OAXACA, 70600
OAXACA	HG SAN PABLO HUIXTEPEC DR. MANUEL VELASCO SUÁREZ	DR. JESÚS K. RODRIGUEZ GUADALUPE, SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, 71270
OAXACA	HG TEHUANTEPEC	CARRETERA A LA UNIVERSIDAD S/N BARRIO SANTA CRUZ TAOLABA, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, 70760
OAXACA	HG TUXTEPEC	SEBASTIAN ORTÍZ 320 CENTRO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, 68300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCIÓN
SAN LUIS POTOSI	ALMACEN DE SAN LUIS POTOSI	CTO DE LOS CONVENTOS 105, HOGARES FERROCARRILEROS IRA, SECC, 78436 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL BASICO COMUNITARIO DE XILITLA	FEDERAL 120, KM 259.2 SIN NÚMERO SAN ANTONJO XALCUAYO 2 79907, XILITLA, SAN LUIS POTOSI, 79907
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COMUNITARIO AQUISMON	AVENIDA LAS PALMAS 238 ZONA CENTRO, AQUISMON, SAN LUIS POTOSI, 79760
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COMUNITARIO CIUDAD DEL MAÍZ	CALLE MARIANO MOCTEZUMA 8 LA VILLA DE SAN JOSE, CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSI, 79326
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COMUNITARIO DE TAMUÍN	CALLE CUITLAHUAC SIN NUMERO PUEBLO NUEVO, TAMUÍN, SAN LUIS POTOSI, 79200
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COMUNITARIO EBANO	PACIENCIA SIN NÚMERO 18 DE MARZO 79290, EBANO, SAN LUIS POTOSI, 79290
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COMUNITARIO SALINAS DE HIDALGO	BOULEVARD SALINAS 4 LA CURVA 78625, SALINAS, SAN LUIS POTOSI, 78625
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COMUNITARIO TAMAZUNCHALE	CARRETERA TAMAZUNCHALE - SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, KM 65 SIN NÚMERO RANCHO LA PITAHAYA, TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSI, 79960
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL COMUNITARIO VILLA DE ARISTA	CORDELIA 8 VILLA DE ARISTA CENTRO 78940, VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSI, 78940
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER DR. ALBERTO LÓPEZ HERMOSA	ANTONIO ROCHA CORDERO 2510 SAN JUAN DE GUADALUPE 78364, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78364
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL GENERAL CD. VALLES	MEXICO - LAREDO SUR, KM 7 SIN NÚMERO OXITIPA 79090, CIUDAD VALLES, SAN LUIS POTOSI, 79090
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL GENERAL DE MATEHUALA	A LA PAZ KM 3 601 CAMPO BETANIA 78720, MATEHUALA, SAN LUIS POTOSI, 78720
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL GENERAL DE RIOVERDE	CARRETERA RIOVERDE - SAN CIRO DE AGOSTA SIN NÚMERO CENTRO, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI, 79610
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL GENERAL DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	CALLE AV. VALENTIN AMADOR 1112 GENOVEVO RIVAS GUILLÉN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI, 78436
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	13 DE MAYO 126 COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	16 DE SEPTIEMBRE Y PRIMERA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	21 DE MARZO Y FCO. I. MADERO CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A 100 METROS DE LA ENTRADA S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN COSTADO DEL AGUA POTABLE S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN LADO DEL KINDER S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UNA CUADRA DE LA ESCUELA PRIMARIA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A. RAMÍREZ Y GUILLERMO PRIETO S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ADOLFO LÓPEZ MATEOS 10 COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ÁNGEL FLORES 84 COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ATRAS DEL AGUA POTABLE MANZANA 46 LOTE 2 COLONIA CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	BENITO JUÁREZ 898 EJIDAL
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARRETERA MOCHIS- EL FUERTE KM 87 S/N COLONIA LOS AYALOS
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARVAJAL CERCA DEL TANQUE
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CERCA DE LA IGLESIA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CUCHILLA DERECHA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	DOMICILIO CONOCIDO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	EMILIANO ZAPATA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ENSEGUIDA DEL ALBERGUE
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ENTRADA PRINCIPAL
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRANCISCO I. MADERO Y BENITO JUÁREZ S/N COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRANCISCO VILLA Y CHIHUAHUA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE A LA CONASUPO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE AL PARQUE
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE AL REGISTRO CIVIL
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	GUILLERMO PRIETO 25 COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	LÁZARO CÁRDENAS FRENTE AL ESTADIO COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	LIBERTAD COL. CENTRO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA CASA EJIDAL
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL NULL POSTE 23 SATAYA 80370
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	VICTOR SERRANO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	16 DE SEPTIEMBRE 81144
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	16 DE SEPTIEMBRE NULL S/N LAS BRISAS (EMILIANO ZAPATA) 61186
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	18 DE MARZO Y BENITO JUÁREZ S/N CENTRO 81119
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN COSTADO DE LA PRIMARIA 82350
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN LADO DE LA IGLESIA S/N COL. CENTRO 81133



## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN LADO DE LA PRIMARIA 80565
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	A UN LADO DEL PARQUE 80419
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ALMADA 349 CENTRO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ANDRÉS TELLO Y MANUEL PAINO COL CENTRO 80070
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS NULL POSTE 53 MELCHOR OCAMPO
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	BLVD. EMILIANO ZAPATA 2502, SIN ASIGNACIÓN EN NOMBRE DE ASENTAMIENTO, 80160 CULIACÁN ROSALES, SIN.
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE 12 B CUNCUNUL 97766
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE 21 BUCTZOTZ 97620
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE 9 SISBICHEN 97766
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE ÁVILA CAMACHO POSTE 754 LÁZARO CÁRDENAS
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE CERRADA 1872
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE IGNACIO RAMÍREZ S/N COLONIA BENITO JUÁREZ
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE LA PALMA SOLA DEL HABAL NULL S/N LA PALMA SOLA
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE RIO TAMAZULA NULL S/N GABRIEL LEYVA VELAZQUEZ
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLE SIN NOMBRE NULL S/N LAS JUNTAS DE CHAMICARI
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CALLEJÓN SIN NOMBRE NULL S/N EL BURRION
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARRETERA A LOS MOCHIS KM 19 S/N COLONIA CENTRO 81888
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARRETERA A SAN IGNACIO NULL KM. 1 COYOTITAN
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CARRETERA SINALOA-NAVOLATO-EL CASTILLO NULL S/N VILLAMOROS
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CERCA DE LA CONASUPO S/N COL. CENTRO 81906
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	CERCA DLE KINDER 80640
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	DOMICILIO CONOCIDO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	DURANGO Y ZACATECAS S/N COL CENTRO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	EJIDO CACALOTAN FRENTE A LA PLAZUELA S/N COL. CENTRO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	EMILIANO ZAPATA NULL S/N NARANJO CENTRO 81980
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ENTRADA AL PUEBLO 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE A LA ESCUELA 80830
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE A LA ESCUELA 82300
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE A LA SECUNDARIA 81350
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	FRENTE AL KINDER AGUSTINA RAMÍREZ S/N COL. CENTRO 81350
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	GABRIEL LEYVA E IGNACIO RAMÍREZ 80491
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	GABRIEL LEYVA NULL S/N TEACAPÁN 82560
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	GUILLELMO PRIETO Y AVENIDA LÓPEZ MATEOS S/N COL. CENTRO 81131
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	HERMOSILLO NULL S/N JARIPILLO 82136
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	ITZAEZ CENTRO 97000
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	JUNTO AL ARBOL LA LOMA 82970
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	MUNICIPAL 80850
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NICOLAS BRAVO NULL S/N CENTRO 81400
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NIÑOS HÉROES POSTE NO.26 COLONIA CENTRO 81890
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE 80540
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE 80627
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE 82313
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	NO DISPONIBLE 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	POR LA CALLE PRINCIPAL 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRIMERO DE JUNIO ESQUINA CALLEJON MIGUEL HIDALGO S/N COL. AGRICOLA INDEPENDENCIA (CHINITOS) 81690
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL 81749
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL 81764
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL 99999
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL FRENTE A LA PLAZUELA S/N COL CENTRO 81985
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PRINCIPAL JUNTO A PRIMARIA 81743
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PROGRESO 82971
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	PUERTO DE VERACRUZ ENTRE PUERTO MAZATLAN Y FREN SAN JOACHIN LOMAS DEL MAR 81000
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	SAN IGNACIO NULL S/N DIMAS 82969
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	SEVERIANO SOTO NULL S/N PALOS VERDES 81178
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	SIN NOMBRE NULL S/N EL SALITRE 81500
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	SIN NOMBRE NULL S/N LLANO GRANDE 81991
SINALOA	ALMACEN DE SINALOA	TERCERA FRENTE AL CANAL PRINCIPAL S/N COL. CENTRO 80396
SINALOA	HOSPITAL DE LA MUJER	MIGUEL TAMAYO ESPINOZA DE LOS MONTEROS DESARROLLO URBANO 3 RIOS 80020, CULIACÁN, SINALOA, 80020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE GUAMUCHIL	CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS ENTRE JOSÉ MARÍA VICIL Y CARRETERA A MOCORITO CHUTAMONA, SALVADOR ALVARADO, SINALOA, 82910
SINALOA	HOSPITAL GENERAL EL DORADO	A UN COSTADO DE LA COMPAÑIA AGRICOLA ZOPILOTITA S/N RUBEN JARAMILLO 80450, CULIACAN, SINALOA, 80450
SINALOA	HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA	CARRETERA FEDERAL NÚMERO 15 AL ENTRONQUE A LA AUTOPISTA ESCUINAPA-MAZATLAN KM 0.5 S/N PARÉDONES, ESCUINAPA, SINALOA, 95999
SINALOA	HOSPITAL GENERAL GUASAVE	CARRETERA LAS GLORIAS KM.1.5 81980, GUASAVE, SINALOA, 81980
SINALOA	HOSPITAL GENERAL LA CRUZ	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO ARROYITO, ELOTA, SINALOA, 82700
SINALOA	HOSPITAL GENERAL LOS MOCHIS	CALLE MACARIO GAXIOLA 1449 SUR RAÚL ROMANILO, AHOMÉ, SINALOA, 81249
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA	GABRIEL LEYVA Y JAVIER MINA S/N CENTRO 81600, ANGOSTURA, SINALOA, 81600
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO	GABRIEL LEYVA SOLANO POSTE 321 ALTOS CAMICHIN, BADIRAGUATO, SINALOA, 80500
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL CHOIX	CALLE 20 NOVIEMBRE 1, CHOIX, SINALOA, 81700
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA	CARRETERA MAZATLAN-DURANGO CENTRO 82600, CONCORDIA, SINALOA, 82600
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL COSALA	GUERRERO CENTRO 80700, COSALA, SINALOA, 80700
SINALOA	HOSPITAL INTECRAL DE EL ROSARIO	20 DE NOVIEMBRE 82800, ROSARIO, SINALOA, 82800
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL DE SINALOA DE LEYVA	BENITO JUÁREZ 898 EJIDAL 81900, SINALOA, SINALOA, 81900
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO	OBRECON E HIDALGO 4 80800, MOCORITO, SINALOA, 80800
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO	ROQUE ESPINOZA EL RINCÓN 80370, NAVOLATO, SINALOA, 80370
SINALOA	HOSPITAL INTEGRAL VALLE DE SAN LORENZO	TERCERA ENTRE CARBAJAL Y EUSTAQUIO BUELNA FRENTE A LA IGLESIA COL CENTRO 80454, CULIACAN, SINALOA, 80454
VERACRUZ	ALMACEN DE VERACRUZ	DÍAZ MIRÓN 1426, VISTA ALEGRE, 94295 VERACRUZ, VER.
VERACRUZ	CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO	AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES 2903 UNIDAD MAGISTERIAL, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91020
VERACRUZ	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLOGIA DR. MIGUEL DORANTES MESA	SOCONUSCO 31 BIS PROGRESO MACUILTEPETL 91130, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91130
VERACRUZ	HOSPITAL COMUNITARIO DE IXHUATLAN DEL SURESTE	CARRETERA NANCHITAL SIN NÚMERO CENTRO 96365, IXHUATLAN DEL SURESTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96365
VERACRUZ	HOSPITAL COMUNITARIO DE TONALAPAN	CARRETERA CARRETERA A PAJAPAN ESQUINA JUAN DE LA LUZ ENRIQUE SIN NÚMERO MECAYAPAN, MECAYAPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95930
VERACRUZ	HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE VERACRUZ	20 DE NOVIEMBRE 1074 COL. ZARAGOZA 91700, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91700
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEMPOAL	CALLE EDUARDO MARTINEZ 12 LA GOVACHA, TEMPOAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92065
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD CATEMACO	CARRETERA A SONTECOMAPAN SIN NÚMERO LINDA VISTA 95870, CATEMACO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95870
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD COATEPEC	CALLE NICOLÁS BRAVO ESQUINA HIDALGO SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, COATEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91500
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE HUAYACOCOTLA	LÁZARO CÁRDENAS 3 CENTRO 92600, HUAYACOCOTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92600
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE CERRO AZUL	PRIVADA PRIVADA DE ABUNDIO JUAREZ 3 DEPORTIVA, CERRO AZUL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92514
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE ENTABLADERO	CARRETERA CARRETERA CHOTE-COYUTA SIN NÚMERO ENTABLADERO, ESPINAL, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93197
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE GUTIÉRREZ ZAMORA	CALLE DE LA CURZ 15 PROVIDENCIA, GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93557
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE JOSÉ AZUETA	CALLE CUAHUTEMOC ESQUINA CORREDOR COBAEV SIN NÚMERO DEL BOSQUE, JOSE AZUETA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95580
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE LLANO DE EN MEDIO	CARRETERA ALAMO-IXHUATLAN DE MADERO SIN NÚMERO COMUNIDAD LLANO DE EN MEDIO 92687, IXHUATLAN DE MADERO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92687
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE NAOLINCO	CALLE VERACRUZ CARRETERA NAOLINCO- MIAHUATLAN SIN NÚMERO NAOLINCO DE VICTORIA VERACRUZ, NAOLINCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91400
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEOCELO	CALLE COVARRUBIAS 2 CENTRO, TEOCELO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91615
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TEZONAPA	CARRETERA CARRETERA CORDOBA-TEZONAPA KM. 55 SIN NÚMERO RAYÓN, TEZONAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95096
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DE TLAQUILPAN VISTA HERMOSA	CARRETERA TEHUIPANCO-VISTA HERMOSA SIN NÚMERO CONGREGACION 94800, TLAQUILPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94800
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD DR. PEDRO CORONEL PÉREZ	FRACCIONAMIENTO II, LOTE GENERAL 212 D J. MARIO ROSADO MORALES 96980, LAS CHOAPAS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96980

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD LA LAGUNA POBLADO 6	MANANTIALES SIN NÚMERO LA LAGUNA (POBLADO SEIS ALMANZA) 96997, UXPANAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96997
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD NARANJOS	ZARAGOZA Y BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO NO ESPECIFICADO 92340, NARANJOS AMATLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92340
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD OZULUAMA DE MASCAREÑAS	CAMINO LAUREL SIN NÚMERO EL CINCO, OZULUAMA DE MASCAREÑAS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92080
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD PLAYA VICENTE	MELCHOR OCAMPO 700 LA LOMA 95600, PLAYA VICENTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95600
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD SUCHILAPAN DEL RÍO. CARMEN BOUZAS DE LÓPEZ ARIAS	CALLE ZARAGOZA ESQUINA REFORMA SIN NÚMERO SUCHILAPAN, JESUS CARRANZA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96970
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLACOTALPAN	VENUSTIANO CARRANZA ESQUINA GENERAL ANAYA SIN NÚMERO CENTRO 95460, TLACOTALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95460
VERACRUZ	HOSPITAL DE LA COMUNIDAD TLAPACOYAN	AQUILES SERDAN SIN NÚMERO CENTRO 93650, TLAPACOYAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93650
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL ÁLAMO	CARRETERA FEDERAL TIHUATLAN-ÁLAMO SIN NÚMERO EJIDO ESTERO DEL IDOLO II 92730, ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92730
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL ALTOTONGA EUFROSINA CAMACHO	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ 50 ALTOTONGA CENTRO 93700, ALTOTONGA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93700
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL CORDOBA YANGA	KM. 341.5 CARRETERA A VERACRUZ SIN NÚMERO INDUSTRIAL 94690, CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94690
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL COSAMALOAPAN DR. VÍCTOR MANUEL PITALUA GONZÁLEZ	AVENIDA NICOLAS BRAVO 306 CENTRO, COSAMALOAPAN DE CARPIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95400
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL COSOLEACAQUE	FERNANDO LÓPEZ ARIAS SIN NÚMERO BARRIO PRIMERO 96350, COSOLEACAQUE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96350
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE BOCA DEL RIO	CALLE AQUILES SERDAN SIN NÚMERO COL. RICARDO FLORES MAGON, BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94290
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE TARIMOYA (VERACRUZ)	DEL ARBOL ENTRE SABINO Y NACAXTLE SIN NÚMERO RESERVA TARIMOYA 2 91855, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91855
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE TIERRA BLANCA JESÚS GARCÍA CORONA	JULIO MARTINEZ SIN NÚMERO TIERRA BLANCA 95100, TIERRA BLANCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95100
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE CARDEL	CALLE ALBINO BAEZ 53 SAN FRANCISCO PEÑAS, LA ANTIGUA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91680
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE MINATITLAN	18 DE OCTUBRE 114 SANTA CLARA 96730, MINATITLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96730
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE MISANTLA	CALLE FRAMBOYANES ESQUINA TABACHINES SIN NÚMERO CENTRO, MISANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93820
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE OLUTA-ACAYUCAN	CARRETERA CARRETERA ACAYUCAN-OLUTA KM. 1.13 SIN NÚMERO OLUTA, OLUTA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96160
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TUXTLA	CARRETERA CARRETERA SANTIAGO-ISLA KM. 1.5 SIN NÚMERO RANCHO CRUSTITA, SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95830
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL HUATUSCO DR. DARIÓ MENDEZ LIMA	2 PONIENTE ESQUINA CALLE 8 867 CENTRO 94100, HUATUSCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94100
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL ISLA	CARRETERA SANTIAGO TUXTLA-ISLA PROLONGACIÓN RAUL SANDOVAL SIN NÚMERO LIMON DE GUERRERO 95648, ISLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95648
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL MARTINEZ DE LA TORRE	NINGUNO CARRETERA FEDERAL TLAPACOYAN-NAUTLA KM. 55 SIN NÚMERO LAS PALMAS, MARTINEZ DE LA TORRE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93600
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL PANUCO DR. MANUEL I ÁVILA	CALLE JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ 19 MAZA, PANUCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93996
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL PAPANTLA DR. JOSÉ BUILL BELENGUER	FRANCISCO I. MADERO 616 CENTRO 93400, PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93400
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL PEROTE	CALLE JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVON 6 COL. CENTRO, PEROTE, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91270
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL SAN ANDRÉS TUXTLA. DR. BERNARDO PEÑA	JUAN DE LA BARRERA 54 BELEN GRANDE 95700, SAN ANDRES TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95700
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL TANTOYUCA	CAMINO CAMINO LINDERO TEMATATE SIN NÚMERO LA MORITA, TANTOYUCA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92116
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL TLALIXCOYAN	JOSÉ E. VILLEGAS ESQUINA IGNACIO ALDAMA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO 95225, TLALIXCOYAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 95225
VERACRUZ	HOSPITAL GENERAL TUXPAN DR. EMILIO ALCAZAR	ÁLVARO OBREGON 13 CENTRO 92800, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 92800

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD IMSS - BIENESTAR

ANEXO 3.3.2 DIRECCIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".

ESTADO	LUGAR	DIRECCION
VERACRUZ	HOSPITAL REGIONAL POZA RICA DE HIDALGO	CALLE DE LAS FLORES SIN NUMERO LAS VEGAS, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 93210
VERACRUZ	HOSPITAL REGIONAL DE XALAPA DR. LUIS F. NACHON	PEDRO RENDON 1 CENTRO 91000, XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 91000
VERACRUZ	HOSPITAL REGIONAL DE COATZACOALCOS DR.VALENTIN GÓMEZ FARIAS	ZARACOZA 801 CENTRO 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 96400
VERACRUZ	HOSPITAL REGIONAL RÍO BLANCO	CARRETERA ENTRONQUE AUTOPISTA ORIZABA-PUEBLA KM. 2 SIN NUMERO REFORMA, RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 94733
ZACATECAS	ALMACEN DE ZACATECAS	JUAN ALDAMA NTE. 303, CENTRO, 98500 VÍCTOR ROSALES, ZAC.
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO JUAN ALDAMA	CALLE MIGUEL AUZA SIN NUMERO MAGISTERIAL, JUAN ALDAMA, ZACATECAS, 98307
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO NOCHISTLÁN DE MEJÍA	LIBRAMIENTO CARRETERA A TLACHICHILA KM1 SIN NUMERO SAN MIGUEL ORIENTE 99905, NOCHISTLAN DE MEJÍA, ZACATECAS, 99905
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO OJOCALIENTE	CARRETERA CARRETERA A SAN CRISTOBAL KM. 1 SIN NUMERO SAN CRISTOBAL, OJOCALIENTE, ZACATECAS, 98720
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO SOMBRERETE	CALLE SAUCITO 45 OJO ZARCO, SOMBRERETE, ZACATECAS, 99100
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO VALPARAÍSO	DE LA JUVENTUD SIN NUMERO ATOTONILCO 99259, VALPARAISO, ZACATECAS, 99259
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO VÍCTOR ROSALES	CALLE JOSE MARIA VASCONCELOS 2 JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, CALERA, ZACATECAS, 98507
ZACATECAS	HOSPITAL COMUNITARIO VILLA DE COS	JAIME NUNO SIN NUMERO VILLA DE COS (CENTRO) 98430, VILLA DE COS, ZACATECAS, 98430
ZACATECAS	HOSPITAL DE LA MUJER	PROGRAMACION Y PRESUPUESTO 7 ZONA INDUSTRIAL 98600, GUADALUPE, ZACATECAS, 98600
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL FRESNILLO (DR. JOSÉ HARO ÁVILA)	CARRETERA CARRETERA FRESNILLO A VALPARAISO KM. 3.5 SIN NUMERO CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS, 99000
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL JEREZ	CARRETERA SALIDA JEREZ-TLALTENANGO KM 26.5 SIN NUMERO JARDINES DE JEREZ, JEREZ, ZACATECAS, 99390
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL LORETO	LOMAS DEL BOSQUE 300 LOMAS DEL BOSQUE 9883B, LORETO, ZACATECAS, 9883B
ZACATECAS	HOSPITAL GENERAL ZACATECAS LUZ GONZÁLEZ COSÍO	CALLE CIRCUITO 410 CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, 98160

PREFERENTEMENTE INSERTAR EL MEMBRETE DEL LICITANTE

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
ANEXO 3.5

PROCEDIMIENTO N°:  
NOMBRE DEL LICITANTE:

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	11740	531.234.0010.02.01 COLLARIN DE PLOMO	50				
2	11928	531.497.0033.02.01 INCUBADORA DE TRASLADO	15				
3	11942	531.562.0065.04.01 LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	21				
4	12004	531.601.0055.03.01 MANDIL EMPLOMADO	200				

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:

\_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL.

\_\_\_\_\_

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REQUISITOS PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO PRIORITARIO PARA LAS UNIDADES DE RECIENTE INCORPORACION AL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR".**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la adquisición de Equipo Médico."

**a) Vigencia:**

La vigencia de la contratación, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR.

**b) Plazo de entrega del bien:**

Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción de IMSS-BIENESTAR, a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, conforme a los términos establecidos en el presente documento.

**Lugar**

El transporte de los equipos, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por IMSS-BIENESTAR, en el lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, se realizará conforme al Anexo No. 3.3.1 "Guía de distribución", posterior a la notificación de la adjudicación, el administrador del contrato definirá el destino final de los bienes indicados en el anexo, "conforme a listado de hospitales, Anexo 3.3.2 Direcciones".

"El Proveedor" deberá entregar los bienes y equipos en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que IMSS-BIENESTAR los reciba a entera satisfacción.

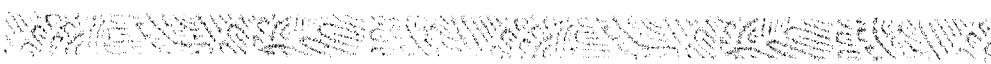
**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

Para el total de las claves, se solicita que esa Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del participante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento.

**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Binario.**

1. Se verificará la descripción técnica del participante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado de la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"), en la que el participante deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia que debe guardar, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos").
2. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante") y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
  3. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el participante como sustento.
  4. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del participante, indicada en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar".
  5. En los casos en que No se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standards) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program) (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
  6. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa más no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.
  7. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.





8. Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Dependiendo del origen de los bienes presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS (Japanese Industrial Standart) o MDSAP (Medical Device Single Audit Program), vigente, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar, remitirse al Anexo No. 3.1 "Cédulas de descripción de artículos", para mayor información :

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el participante.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes que el participante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los participantes deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto a los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el participante deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar". La calidad de los consumibles descritos en las Cédulas de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, participante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el participante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

De conformidad con el numeral 29 fracción IV de la LAASSP, las proposiciones deberán presentarse en idioma español para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el participante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el participante en el Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.





En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el participante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al Proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación el plazo establecido en los presentes Términos y Condiciones, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 1% (Uno por ciento) por día natural de atraso, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de los bienes no entregados, sin incluir el IVA.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el Contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:





$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$  = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, Contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

$Pca$  = pena convencional aplicable.

$nda$  = número de días de atraso.

$vspa$  = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

### Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

El Instituto aplicará penas deductivas por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j. 7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el Proveedor a la Entrega de los Bienes a entera satisfacción del Instituto; por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA,

La pena deductiva se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales y deductivas aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del Contrato.





Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al Proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 36 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega - recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Plazo para notificar al Proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

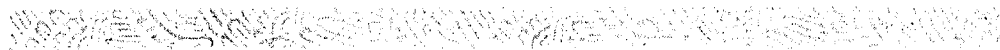
El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles para los bienes y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.\*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.\*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.\*

\* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el Proveedor deberá





adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.6). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía (en caso de que el bien requiera refacciones), el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, el proveedor realizara el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del responsable administrativo de la unidad médica, así como del administrador de contratos, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del Contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el participante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el participante adjudicado.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, y sin costo para el Instituto el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

Carretera No. 7, Col. Juárez, Alameda Cuauhtémoc, C.P. 06600, CD.MX. Computador (55) 11024030



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- Número de Contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) Unidad(es) Médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos, registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora, no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos."

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".





- **Periodo de garantía.**

El periodo de vigencia de la garantía será de 36 meses y dará inicio a partir del día de la firma del Anexo No. 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega – Recepción de Bienes de Inversión" a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

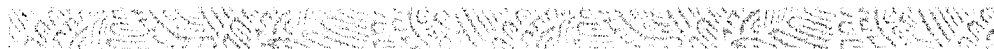
6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el Proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Acorde a lo establecido en los párrafos anteriores, dicha cláusula se establece únicamente para equipo médico.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





- Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse; así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

**a. Mantenimiento preventivo.**

El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo 3.3 "Requisitos", el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del participante, en la que se establezca que no requieren de mantenimiento preventivo.

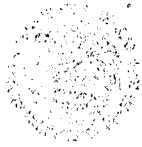
En la fecha programada para tal efecto, el Proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo a los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

**b. Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del





inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del período de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del Proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del Administrador de Contrato, y/o los responsables designados por los mismos, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El Proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en las Unidades Médicas de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en las Unidades Médicas, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
  - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
  - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
  - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
    - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
    - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizarán en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el Proveedor, o el Instituto (vía el Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

Para la capacitación inicial, el Proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega - recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberán ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Administrador del Contrato, así como adjuntar constancia de la(s) misma(s) en la Bitácora descrita en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico"





del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

En conformidad con el numeral 5.5.5.1 de las POBALINES esta garantía deberá presentarse en la División de Contratos ubicada en la calle Durango No. 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

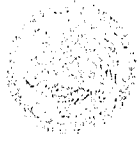
El pago se realizara en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, Esquina con Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec. Cp. 11850. Alcaldía Miguel Hidalgo de lunes a viernes en un horario de 9 a 13 horas.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, Unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
- 2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma)



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



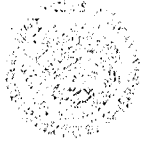
por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.

- 3) Original del Anexo 4.2 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción", Anexo No. 4.2 A. "Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles", Anexo No. 4.2 B "Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)", Anexo No. 4.2 C "Constancia de capacitación del(los) bien(es)", debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el **Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.
- 4) Original del Anexo 5. "Remisión del Pedido", debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:
  - ✓ Partida
  - ✓ Cantidad
  - ✓ Precio unitario
  - ✓ Clave SAI
  - ✓ Descripción:
    - Nombre del bien solicitado
    - Clave PREI
    - Números de serie
    - Marca
    - Modelo
    - Lugar de destino
    - Número de Proveedor ante el IMSS
    - Vigencia de garantía
    - Número de garantía
    - Número de Contrato
    - Nombre de la afianzadora
    - Número de fianza
  - ✓ Importe
  - ✓ IVA
  - ✓ Importe total
  - ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
  - ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- 5) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento" y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula, firma y sello de la Unidad Receptora, conforme al Anexo 3.3 "Requisitos y lugar de entrega", o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
- 6) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.





- 7) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
- 8) Copia de fianza.
- 9) Copia del Contrato.
- 10) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
  - ✓ Número de Contrato.
  - ✓ Número de Proveedor.
  - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
  - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.
  - ✓ Concepto de Penalización.
- 11) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
- 12) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

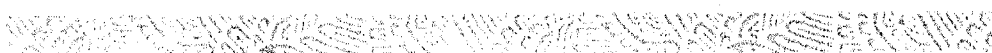
**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada una de las Partidas que se establecen en el Anexo 3.3 "Requisitos y Lugar de Entrega" recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor





deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.





No se otorgarán anticipos.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción" (Anexo No. 4.2), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el Contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el Contrato correspondiente (según corresponda):
  - Anexo 4.2 A. Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
  - Anexo 4.2 B. Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
  - Anexo 4.2 C. Constancia de capacitación del(los) bien(es).
  - Original del pedido o Contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Cinco tantos originales de la remisión de Pedido.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
  - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
  - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
  - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
  - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
  - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
  - Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.3) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento", que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

2. La verificación total del embarque:

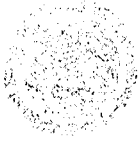
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:





- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del Contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el Contrato, así como las descritas en la "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante" (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Anexo 4.2 C. "Constancia de instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- Anexo 4.2 D. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

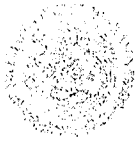
6. Capacitación de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- Anexo 4.2 E. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la Unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la Unidad.





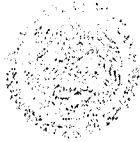
El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el Contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" (Anexo No. 4.7), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El participante adjudicado previa coordinación con el Administrador del Contrato, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la Unidad Médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura





Anexo No. 4.1 "Cédula de descripción amplia y detallada de los bienes ofertados para licitante"

[Empty box for specifications and requirements]

EMPRESA:	(1)	MARCA:	(5)
PROCEDIMIENTO:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE:	(8)
ORIGEN:	(12)	(9) HOJA de	

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE

A

(10)

B

(11)

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
AUTORIZADO POR EL PARTICIPANTE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



[Handwritten signature]



**INSTRUCTIVO DE LLENADO  
(Descripción técnica del participante)**

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.  
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el participante.

Concepto	Registrar
1.- Participante	Nombre o Razón Social del participante.
2.- Procedimiento	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con la clave y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes ofertados.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) ofertado(s).
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) que corresponden al (a los) bien(es) ofertado(s).
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del participante.	<p>El participante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El participante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto, para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del (de los) bien(es) propuesto(s), especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los números enteros (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) así como lo referente a los rubros: Definición, Refacciones y Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el participante.	
12.- Origen.	El origen del(los) equipo(s) ofertado(s).





Anexo No. 4.2 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo

Table with 6 columns: Equipos Accesorios\*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo

(\*) Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, así como las siguientes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

- 1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.
2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



3. CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DE LOS BIENES
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha \_\_\_\_\_ en la que constan las siguientes condiciones:

**Condiciones de empaque y embalaje del embarque.**

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha \_\_\_\_\_.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontraba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_.

Como siguiente paso se verificó en la **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)**, de fecha \_\_\_\_\_ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la **Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:**

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.





- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos y Lugar de entrega".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos y Lugar de entrega" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**







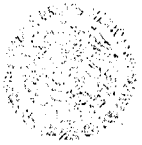
FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepcion del bien(es) a entera satisfaccion del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCION Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 7 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI

Table with 5 columns: Equipos Accesorios\*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad

(\*Son todas los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

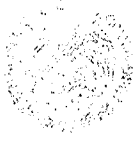
Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Table with 5 columns: Condición, SI, NO, Observaciones





1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA	NO APLICA		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**SIN TEXTO**



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 B.

"Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo

Table with 7 columns: Equipos Accesorios\*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo

(\*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa





--	--	--	--	--	--

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo \_\_\_\_\_), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).





ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Antefirma)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
NO APLICA		NO APLICA	
_____ (Firma y matrícula)		_____ (Firma)	
_____ (Antefirma)		_____ (Antefirma)	

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





**SIN TEXTO**



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.2 C "CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)."

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

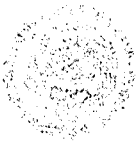
Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo

Table with 6 columns: Equipos Accesorios\*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa





Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Instalación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino. Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



[Handwritten signature]



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>	<b>(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)</b>		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**SIN TEXTO**



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4.2 D. "PUESTA EN OPERACION DE(LOS) BIEN(ES)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepcion del bien(es) a entera satisfaccion del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la PUESTA EN OPERACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Equipo, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo

Table with 7 columns: Equipos Accesorios\*, Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo

(\*Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa





Empty rectangular box for additional information.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Table with 4 columns: Condición, SI, NO, Observaciones. Contains 3 rows of verification questions regarding equipment operation and software configuration.

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha \_\_\_\_\_.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento...



Handwritten signature



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**FIRMANTES**

<b>Unidad Médica</b>	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
<b>Administrador del Contrato</b> (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)			<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).</b>
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria del(os) bien(es)</b>			<b>Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)</b>
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
<b>Responsable de Ingeniería Biomédica</b> (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)			<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>
NO APLICA	NO APLICA	(Firma)	(Antefirma)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





**SIN TEXTO**



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 E. "Capacitación de(los) bien(es)"

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto; de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 8 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipo

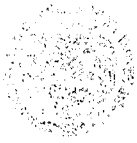
Table with 6 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Servicio de ubicación final del equipo. Title: Equipos Accesorios\*

(\*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Table with 6 columns: Proceso de adquisición, Contrato Número, Adjudicado a la empresa, Domicilio de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico de la empresa



Handwritten signature



--	--	--	--	--	--

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Médico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**Capacitación y entrega de información de operación y servicio.**

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

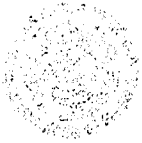
El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.**

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).





ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso ser requerido, en caso contrario omitir)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	NO APLICA		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



**SIN TEXTO**



ANEXO No. 4.3 Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Equipamiento Médico Instituto Mexicano del Seguro Social

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Licitación \_\_\_\_\_ Presente.

(\_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_) en mi carácter de representante legal de la empresa (\_\_\_\_\_ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida \_\_\_\_\_, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Table with 4 columns: Clave IMSS, Descripción del Artículo, Presentación, Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE



Handwritten signature

**SIN TEXTO**

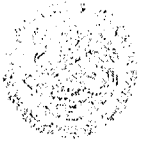




**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



ANEXO No. 4.6

Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios


1. Realizar la solicitud en los formatos oficiales, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas.
5. Equipo al cual se asocia el accesorio o consumible
  - Clave del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
  - Nombre genérico tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
  - Marca del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
  - Modelo está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
  - Descripción: realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
  - Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
  - Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
  - Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.





- Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- Número de Catálogo: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD									
SOLICITANTE:		UMAE. Hospital de Especialidades No. 71, Torreón							
TELÉFONO (S):		Tel.							
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx				FECHA:		15/09/2017	
<b>GRUPO 52.5 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO</b>									
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHZ. CAMPO DE VISIÓN: 80°. VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X





Anexo No. 4.7 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre, Marca, Modelo, Número serie, Cantidad, Clave SAI, Clave PREI. Header row is titled 'Equipo'.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Information field (Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No.) and Value field (Delegación, Correo electrónico de la empresa, Contrato No.).

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty table with 10 rows for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue (ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



Handwritten signature



FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)				
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	NO APLICA		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.





ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.7 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión (Instructivo de llenado)

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 7 columns: Nombre (1), Marca (4), Modelo (5), Número serie (6), Cantidad (7), Clave SAI, Clave PREI. Title: Equipo

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 5 rows and 4 columns: Unidad o UMAE destino (2), Delegación (3), Nombre de la empresa (8), Dirección de la empresa (9), Teléfono de la empresa (10), Correo electrónico empresa (11), Procedimiento de adquisición No. (12), Contrato No. (13)

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Empty table with 10 rows for listing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.



Handwritten signature





No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table with 4 columns: Unitad Médica, (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes), and two columns for signature and antefirma for each role: Administrador del Contrato, Responsable del área usuaria del(os) bien(es), Responsable de Ingeniería Biomédica, and Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es).

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

Table with 3 columns: No., Dato, and Anotar.





1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E04122-003**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 3**

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS,  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, CARTA  
GARANTÍA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

**MANPREC S.A. de C.V.**



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Adolfo Sandoval Romero  
Titular de La Coordinación Finanzas e Infraestructura  
Presente.

**ANEXO No. 4.1**

**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**

CLAVE SAI:	531.562.0905.04.01	FECHA IMP:	
		HORA IMP:	
CLAVE PREI:	000000000011942		
<b>NOMBRE GENÉRICO</b>			
LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA DE LED			

LICITANTE:	MANPREC S.A. DE C.V.	MARCA:	RIMSA
LICITACIÓN:	SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN REFERENCIA AL CONTRATO NÚMERO DC22S380 DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR040-E3-2022	MODELO:	TRISLED
PARTIDA:	16	CATALOGO:	CATALOGO, MANUAL
CANTIDAD:	21	FABRICANTE:	RIMSA P. LONGONI s.r.l.
			Hoja 1 de 2

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

1.- Descripción  
1.1.- Lámpara quirúrgica portátil para iluminar el campo quirúrgico en caso de suspensión del suministro de la energía eléctrica durante la exploración o procedimiento.  
1.2.- Montaje:  
1.2.1.- Columna fija a pedestal rodable:  
  
1.3.- Brazo porta lámpara:  
1.3.1.- Con giro rotatorio de 360°  
  
1.3.2.- Ajuste vertical móvil a ±35° o mayor,  
1.3.3.- Articulado.  
1.4.- Lámpara o satélite:  
1.4.1.- Emisión de luz: libre de sombras a la interposición de cuerpos:  
1.4.1.1.- Fuente de luz: LED.  
1.4.1.2.- Ensamblado en base de aluminio.  
1.4.1.3.- Tiempo de vida útil de 25,000 horas o mayor.  
1.4.1.4.- Temperatura de color ajustable en el rango de 4200 grados Kelvin o menor a 5500 grados Kelvin o mayor.  
1.4.1.5.- Índice de rendimiento de color de 90% o mayor.  
1.4.1.6.- Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación variable de 22 cm o mayor.  
1.4.1.7.- Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque y sin que ocurra variación en la calidad de iluminación, posicionando la lámpara en dicho rango.  
1.4.2.- Energía de radiación de 600 W/m2 o menor.  
1.4.3.- Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 100,000 luxes o mayor a 1 metro o mayor de distancia de la fuente.  
1.4.4.- Mango:  
1.4.4.1.- Desmontable  
1.4.4.2.- Esterilizable  
1.4.4.3.- Aluminio o plástico resistente a los golpes, (incluir marca y modelo y/o número de catálogo)  
1.4.4.4.- Ensamble rápido no enroscable.  
1.4.5.- Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable.  
1.4.6.- Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni

1.- Descripción  
1.1.- Lámpara quirúrgica portátil para iluminar el campo quirúrgico en caso de suspensión del suministro de la energía eléctrica durante la exploración o procedimiento. CATALOGO PAG 1 Y 4  
1.2.- Montaje: CATALOGO PAG 5  
1.2.1.- Columna fija a pedestal rodable: CATALOGO PAG 5, MANUAL PAG 11  
1.3.- Brazo porta lámpara: MANUAL PAG 11 Y 32  
1.3.1.- Con giro rotatorio de 360° mediante base rodable con frenos MANUAL PAG 11 Y 32, CATALOGO PAG 4  
1.3.2.- Ajuste vertical móvil a 18°-35°, CATALOGO PAG 8, MANUAL PAG 19  
1.3.3.- Articulado. MANUAL PAG 14  
1.4.- Lámpara: CATALOGO PAG 4  
1.4.1.- Emisión de luz: libre de sombras a la interposición de cuerpos. CATALOGO PAG 4  
1.4.1.1.- Fuente de luz: LED. MANUAL PAG 23  
1.4.1.2.- Ensamblado en base de aluminio. CATALOGO PAG 4 Y 6  
1.4.1.3.- Tiempo de vida útil de 50,000 horas. CATALOGO PAG 10  
1.4.1.4.- Temperatura de color de 4300 grados Kelvin. CATALOGO PAG 10  
  
1.4.1.5.- Índice de rendimiento de color de 96% CATALOGO PAG 10  
1.4.1.6.- Tamaño del campo de trabajo: Diámetro de iluminación variable de 26 a 38 cm. CATALOGO PAG 10  
1.4.1.7.- Profundidad de iluminación de 82 cm a 1m de distancia de la fuente sin reenfoque y sin que ocurra variación en la calidad de iluminación, posicionando la lámpara en dicho rango. CATALOGO PAG 10  
  
1.4.2.- Energía de radiación de 280 W/m2. CATALOGO PAG 10  
1.4.3.- Intensidad luminosa homogénea de 120,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente. MANUAL PAG 22  
  
1.4.4.- Mango: CATALOGO PAG 4  
1.4.4.1.- Desmontable CATALOGO PAG 4  
1.4.4.2.- Esterilizable CATALOGO PAG 4  
1.4.4.3.- Plástico resistente a los golpes, marca RIMSA número de parte Z200518. MANUAL PAG 18 Y 22  
1.4.4.4.- Ensamble rápido no enroscable. CATALOGO PAG 4  
1.4.5.- Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa regulable. MANUAL PAG 11 Y 12  
1.4.6.- Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para



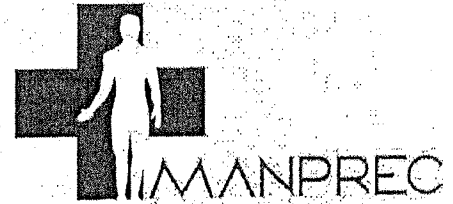
Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 53127730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Adolfo Sandoval Romero  
Título de La Coordinación Finanzas e Infraestructura  
Presente.

### ANEXO No. 4.1

### Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI: 531.562.0905.04.01	FECHA IMP.:
HORA IMP.:	
CLAVE PREI: 000000000011942	
NOMBRE GENÉRICO LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA DE LED	

LICITANTE: MANPREC S.A. DE C.V.	MARCA: RIMSA
LICITACIÓN: SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN REFERENCIA AL CONTRATO NÚMERO DC22S380 DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR040-E3-2022	MODELO: TRISLED
PARTIDA: 16	CATALOGO: CATALOGO, MANUAL
CANTIDAD: 21	FABRICANTE: RIMSA P. LONGONI s.r.l.

#### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

cornillos, ni hendiduras, para fácil limpieza y desinfección.

- 1.5.- Batería integrada recargable:
  - 1.5.1.- Tiempo de recarga al 100% de 8 horas o menor.
  - 1.5.2.- Indicador de nivel de carga.
  - 1.5.3.- Tiempo de la batería en uso 4 horas o mayor.
  - 1.5.4.- Funcionamiento continuo.
  - 1.5.5.- Sin variaciones en la calidad de la iluminación.
  - 1.5.6.- Cable alimentación:
    - 1.5.6.1.- Longitud de 3.5 metros como mínimo.
- 2.- ACCESORIOS:
  - 2.1.- No aplica.
- 3.- CONSUMIBLES:
  - 3.1.- Al menos dos (2) mangos desmontables y esterilizables de la misma marca del equipo, compatible con el modelo ofertado, (incluir modelo y/o número de parte).
- 4.- INSTALACIÓN:
  - 4.1.- Eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.
- 5.- MANTENIMIENTO:
  - 5.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

fácil limpieza y desinfección. CATALOGO PAG 2 Y 5, MANUAL PAG 16, 17 Y 18.

- 1.5.- Batería integrada recargable: CATALOGO PAG 4
- 1.5.1.- Tiempo de recarga al 100% de 8 horas: CATALOGO PAG 4
- 1.5.2.- Indicador de nivel de carga: CATALOGO PAG 4
- 1.5.3.- Tiempo de la batería en uso 4 horas: CATALOGO PAG 4
- 1.5.4.- Funcionamiento continuo: CATALOGO PAG 6
- 1.5.5.- Sin variaciones en la calidad de la iluminación: CATALOGO PAG 4 Y 6
- 1.5.6.- Cable alimentación: MANUAL PAG 11
- 1.5.6.1.- Longitud de 3.5 metros: MANUAL PAG 11
- 2.- ACCESORIOS:
  - 2.1.- No aplica.
- 3.- CONSUMIBLES:
  - 3.1.- Dos mangos desmontables y esterilizables marca RIMSA numero de parte Z200518. CATALOGO PAG-4, MANUAL PAG 22
- 4.- INSTALACIÓN:
  - 4.1.- Eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz: CATALOGO PAG 10
- 5.- MANTENIMIENTO:
  - 5.1.- Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE

OMAR URIEL PÉREZ CARDENAS  
REPRESENTANTE LEGAL

Entique, Jacob Guíñérrez, No. 7 Col. San Andrés Afofo.

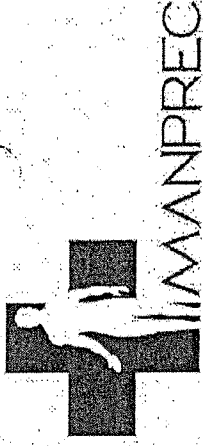
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

**MANPREC S.A. de C.V.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN FINANZAS E INFRAESTRUCTURA  
PRESENTE.**

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN REFERENCIA AL CONTRATO NÚMERO DC22S380 DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO LA-050GYR040-E3-2022**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
ANEXO 3.5**

**PROCEDIMIENTO NO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN REFERENCIA AL CONTRATO NÚMERO DC22S380 DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LA-050GYR040-E3-2022  
NOMBRE DEL LICITANTE: MANPREC, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	ORIGEN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
16	11942	531.562.0905.04.01	LÁMPARA PORTÁTIL EMERGENCIA QUIRÚRGICA PARA	21	ITALIA	RIMISA	TRISLED	\$ 120,000.00	\$ 2,520,000.00
<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$ 2,520,000.00</b>
<b>IVA</b>									<b>\$ 403,200.00</b>
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 2,923,200.00</b>

Enrique Jacobo Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto  
Najucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

[www.manprec.com](http://www.manprec.com)

**MANPREC S.A. de C.V.**



IMPORTE TOTAL DE LA PROPUUESTA CON LETRA SIN I.V.A: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar Uriel Pérez Cárdenas", is written over a horizontal line.

OMAR URIEL PÉREZ CÁRDENAS  
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Enrique Jacob Gutiérrez No. 7 Col. San Andrés Atoto

Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53500

Tel. 5312 7730

www.manprec.com

MANPREC S.A. de C.V.



CARTA REFERENTE AL ANEXO 1, INCISO C), NUMERAL 8.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de noviembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico  
Adolfo Sandoval Romero  
Titular de la Coordinación Finanzas e Infraestructura  
Presente

En relación a la "Solicitud de Cotización referente al contrato número DC225380, derivado del procedimiento de Licitación Pública Número LA-050GYR040-E3-2022", el que suscribe Omar Uriel Pérez Cárdenas en mi calidad de representante legal, de la empresa MANPREC, S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicada mi representada, se comprometo a entregar bienes nuevos, libres de defectos y en buenas condiciones para su óptimo funcionamiento.

Que mi representada dará un periodo de garantía amplia de 36 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación, o cualquier falla que presenten, contados a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el periodo correspondiente.

Atentamente



Omar Uriel Pérez Cárdenas  
Representante Legal.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

Oficio No. 09 53 84 61 ICFH/2022/12641

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2022

**Adjudicación Directa No. AA-050GYR040-E41-2022**

**C. Omar Uriel Pérez Cárdenas**

Representante Legal de **Manprec S.A. de C.V.**

Calle Enrique Jacob Gutiérrez 7, Colonia San Andrés Atoto,  
C.P. 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México

**Presente**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Derivado del Acuerdo **AC-12/SE-03/2022**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria No. 03/2022 celebrada el 5 de diciembre de 2022, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26, fracción III; 40; y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los artículos 71 y 72, fracción I de su Reglamento, resuelve dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la **Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR**, con la empresa que representa

Al respecto, se le notifica que la citada adquisición se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La presente adjudicación es por un monto de **\$2,520,000.00 (Dos millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)** sin incluir I.V.A., correspondiente a los bienes **Lámpara Quirúrgica Portátil para Emergencia** de conformidad con su propuesta económica.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado de la presente adjudicación conforme a lo siguiente:

<b>Datos del contrato y su garantía</b>	
<b>Número</b>	040E041022-003
<b>Porcentaje de la Garantía</b>	10% (diez por ciento) sin considerar el impuesto al valor agregado
<b>Monto de la Garantía</b>	\$252,000.00
<b>Tipo de Garantía</b>	Indivisible





En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la LAASSP; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el DOF; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo el registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-jurídicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guía_de_registro_de_empresas_V3.pdf)  
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/>

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo al titular de la División de Contratos, de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante el ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020 y ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.





- k)** Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I.** Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- II.** Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**







La firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales posteriores a la presente notificación de adjudicación en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la LAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Recibi original  
Ornela Uriel Pérez Córdova  
8/12/22

C.c.p.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (\*)  
C Adolfo Sandoval.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar (\*)  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (\*)

(\*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**040E04122-003**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 4**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

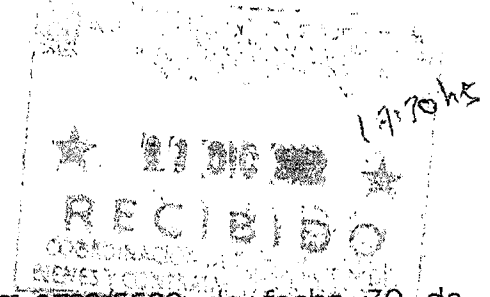


UNIDAD DEL PROGRAMA  
IMSS-BIENESTAR

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722/5690

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Presente



Hago referencia a su oficio número Of N° 59-54-81-61-0722/5689 de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual ha tenido a bien designarme como administrador del contrato para efectos del procedimiento de contratación para la "Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico Prioritario para las Unidades de Reciente Incorporación al Programa IMSS-BIENESTAR". Al respecto, manifiesto mi aceptación como administrador del contrato, el cual se formalice al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Adolfo Sandoval Romero  
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

Le envío un cordial saludo.

C.c.p.: Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez.- Coordinadora de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR (\*)

(\*) Copias internas IMSS por el SICCC.

LIM/JVM/egv

El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.



SIN TEXTO